

Tarragona

Orden de 1 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, en Jesús, en vez de capital debe decir Tortosa.

Toledo

Orden de 10 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto), Colegio de San Miguel, calle de Azacanes, número 31, de la capital, se anula, siendo válida la de 18 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo).

Zamora

Orden de 22 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, RR. de Santa Clara, de Villalobos, debe decir dos grados en vez de uno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Benitjar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 de septiembre de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de octubre de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Alejandro Bergamo Liabrés, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitarias, Ayuntamiento de Garriguellas (Gerona), verificada en 29 de noviembre de 1952, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Cafán Salleras.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Cafán Salleras, vecino de Figueras (Gerona), en la cantidad líquida de pesetas 389.112,99, que resulta una vez deducida la de 4.105,40 pesetas, a que ascende la baja del 1,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 373.218,39 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección primera del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación del Profesor de la Escuela de Barcelona señor García Gutiérrez.

Este Ministerio ha resuelto se produzca la correspondiente corrida de escalas y ascender, en consecuencia, con efectos de 7 de los corrientes:

A la indicada Sección, y al sueldo de 25.200 pesetas anuales, don Francisco Alonso Viso, de la de Madrid.

A la Sección segunda, y al sueldo anual

de 24.000 pesetas, don Manuel Valcorba Ruiz, de la misma Escuela de Madrid.

A la Sección tercera, con el sueldo de 21.600 pesetas anuales, don Luis Barbero Carnicero, de la misma Escuela citada.

A la Sección cuarta, y al sueldo de pesetas 19.200, don Angel Oliveras Guart, de la Escuela de Tárrega.

A la Sección quinta, y al sueldo anual de 16.800 pesetas, don Manuel León Astruc, de la Escuela de Madrid.

A la Sección sexta, con 14.400 pesetas anuales de sueldo, don Juan Luis Vassallo Parody, de la Escuela de Sevilla, y

A la Sección séptima, y al sueldo de 13.200 pesetas anuales, don Arturo Company Barber, de la Escuela de Algeciras.

Los interesados percibirán además una paga anual extraordinaria, que preceptúa la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se concede prórroga por enfermedad al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Ubeda don Diego Herrera Paredes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Diego Herrera Paredes, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, en ruego de que le sea concedido un mes de prórroga a la licencia solicitada en 10 del pasado octubre por causa de enfermedad:

Habida cuenta de que el interesado acredita con la correspondiente certificación facultativa la necesidad de la prórroga solicitada y de que la Dirección del Centro reconoce la procedencia de la misma, en vista del motivo acreditado.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al señor Herrera Paredes prórroga de un mes a la licencia que tiene concedida para atender al restablecimiento de su salud, con derecho al disfrute de medio sueldo, según preceptúan las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1952 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinoso (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Servicio de Vías Pecuarias, de la Dirección General de Ganadería, con el fin de efectuar la clasificación de las vías pecuarias de Pinoso (Alicante);

Resultando que con fecha 19 de enero de 1949 don Vicente Albert Ochoa formuló escrito ante esta Dirección General solicitando la clasificación de la vereda llamada «Serranos», del término municipal de Pinoso, por estar invadida en la actualidad por varios propietarios colindantes;

Resultando que con fecha 19 de agosto de 1950 se solicitó del Sindicato Vertical de Ganadería se expidiera certificación de los datos existentes en los Archivos sobre las vías pecuarias de Pinoso, y asimismo

se interesó del Instituto Geográfico y Catastral la planimetría correspondiente;

Resultando que con fecha 15 de junio de 1951 fué nombrado el Perito agrícola don Francisco Vázquez Gabaldón para realizar los trabajos de clasificación de las vías pecuarias de Pinoso, el cual, después de reconocer el término, oído el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, datos existentes en el Ayuntamiento y planos del Instituto Geográfico y Catastral, formuló el correspondiente proyecto de clasificación;

Resultando que con fecha 6 de marzo de 1952 fué remitido el proyecto al señor Alcalde de Pinoso para exposición al público, y que también una copia del mismo fué remitida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia de Alicante, y que pasados los plazos fué devuelto por la Alcaldía de Pinoso, con fecha 7 de abril de 1952, acompañado de los informes reglamentarios;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1952 el Ingeniero Inspector, don Ildefonso Moruza, emitió su informe preceptivo;

Resultando que con fecha 14 de julio del año actual se remitió este expediente a la Asesoría Jurídica para su informe: Vistos los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de este Ministerio, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinoso se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, habiendo sido informado favorablemente por la Alcaldía y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y que en su confección se tuvo en cuenta un acta levantada en el Ayuntamiento y los planos del Instituto Geográfico y Catastral;

Considerando que durante el plazo de exposición al público del proyecto de clasificación no se han presentado reclamaciones en contra del mismo y que ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Inspector, don Ildefonso Moruza;

Considerando que se han seguido los trámites reglamentarios;

Considerando que con fecha 17 de julio de 1952 la Asesoría Jurídica de este Departamento remite el expediente informado favorablemente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinoso (Alicante), en el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias:

- 1.ª Cañada del Corralet.
- 2.ª Cañada Real de los Serranos.
- 3.ª Cañada Real de los Pollastres y Caballusa.
- 4.ª Cordel de los Cabecicos.
- 5.ª Vereda del Chirinal.
- 6.ª Vereda de la Cueva y Albaterra.
- 7.ª Vereda de Quijal.
- 8.ª Colada de Monsenal.
- 9.ª Vereda del Prado.
- 10.ª Vereda de la Tejera.
- 11.ª Colada del Salobral.
- 12.ª Colada del Barranco Pla.
- 13.ª Descansadero de los Cabecicos.

Todas las vías pecuarias anteriormente clasificadas tendrán las características de dirección, anchura y longitud que se describen en el proyecto.

Si hubiese alguna vía pecuaria no incluida en la clasificación, ésta no perderá su carácter de tal y podrá ser clasificada posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.